DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 4426
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 104522

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CATALINA BERNAL HUERTA**				**SOLICITANTE:**
COE:	20	**MOVIL:**	4		**Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB**
FECHA:	5 de febrero de 2010	**HORA:**	9:30 am		

DIRECCIÓN:	Carrera 16 B # 52 - 42 Sur Carrera 16 B # 52 - 28 Sur	**ÁREA DIRECTA:**		400 m²			
BARRIO:	Tunjuelito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		8			
UPZ:	62 Tunjuelito	**FAMILIAS:**	N/A	**ADULTOS:**	8	**NIÑOS:**	0
LOCALIDAD:	Tunjuelito	**PREDIOS EVALUADOS:**		2			
CHIP:	AAA0021XOLW AAA0021XOMS	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-7752			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los planos normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur y de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa, ni presenta Amenaza de inundación por desbordamiento, ver figura 1.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un incendio en el predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, donde funcionaba un taller de muebles; el incendio tuvo una duración de aproximadamente 30 minutos y afectó el 80 % del área del taller. Durante la visita técnica se realizo la evaluación de dos predios.

4.1 Predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur

En el predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, se emplaza una bodega de aproximadamente 200 m2 de área, conformada por: muros perimetrales de aproximadamente 5 m de altura en mampostería de bloque de arcilla no reforzada, un mesaninne perimetral de 2,50 metros de altura y aproximadamente un metro y medio de ancho con estructura en elementos de celosía metálica y un sistema de cubierta conformado por vigas en cercha y

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

correas metálicas para soportar tejas onduladas de asbesto cemento. La bodega está conectada al predio vecino de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, por un corredor localizado hacia la parte central izquierda.

Por medio de inspección visual se observó la acción del fuego sobre el sistema de cubierta, el cual colapsó en un 80% debido a las altas deformaciones que sufrieron los elementos estructurales metálicos sometidos a altas temperaturas durante el incendio. También se observó agrietamiento abundante de tendencia aleatoria y con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm, tizne y colapso parcial de bloques de arcilla en algunos tramos en la parte superior de los muros laterales y del muro de fachada principal, ver registro fotográfico.

Se realizó la evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, dado el grado de afectación observado en los elementos metálicos de las estructuras de la cubierta y el mesaninne y los daños identificados especialmente en el muro de fachada principal y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales, especialmente los elementos metálicos, en este tipo de incidentes se podrían presentar desprendimientos de elementos inestables ante cargas normales de servicio por pérdida de elasticidad y resistencia de dichos elementos.

Se realizó la restricción parcial del andén peatonal de paramento sur de la Carrera 16 B en el tramo correspondiente al predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, dado el nivel de daño que presenta el muro de fachada principal de dicho predio y teniendo en cuenta que se podrían presentar nuevos desprendimientos de mampostería desde la parte alta de dicho muro.

4.2 Predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur

El predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, presenta muros perimetrales de aproximadamente 5 m de altura en mampostería de bloque de arcilla no reforzada y cubierta en tejas de diferentes tipos apoyadas sobre elementos de madera de baja calidad, en el interior del cerramiento se identificaron dos construcciones, una localizada hacia la parte posterior derecha del predio y otra localizada hacia la parte central izquierda del predio.

La construcción posterior es dos niveles y presenta una unidad habitacional en su primer nivel, está conformada por muros en mampostería no reforzada de 2,5 m de altura y placa de entrepiso en madera con cielo raso en esterilla de guadua y acabado en mortero y pintura. La otra construcción tiene muros de 5 m de altura en mampostería no reforzada y está destinada para guardar materiales. Hacia la parte central derecha se observo el corredor que conecta éste predio con la bodega vecina que fue afectada por el incendio.

Se resalta que éste predio no fue afectado por el incendio que se presento en la bodega del predio vecino, sin embargo al realizar la inspección visual, se encontró un alto grado de deterioro en la placa de entrepiso de la construcción de dos niveles localizada hacia parte posterior derecha, donde se observaron grietas de con aberturas entre 1.0 mm y 2.0 mm y longitudes de hasta 60 cm, adicionalmente fue posible identificar gran acopio de material de carpintería metálica y de madera en la parte superior de dicha placa y desprendimiento parcial en los puntos de apoyo de la escalera de acceso al segundo nivel, ver registro fotográfico.

Entre las posibles causas por las cuales se presenta el nivel de daño evidenciado están: el deterioro de los elementos debido al paso del tiempo, dilataciones por cambios de temperatura, exposición de los elementos a cargas que superan sus resistencias y ausencia de un mantenimiento adecuado y periódico de toda la edificación especialmente en el nivel de entrepiso, lo cual por medio de inspección visual no fue posible precisar.

Se realizó la evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, dado los daños identificados en el nivel de entrepiso y teniendo en cuenta que la estabilidad del entrepiso y la de los cielos rasos se encuentran comprometidas actualmente ante cargas normales de servicio por el nivel de daños identificados.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, se encuentran comprometidas actualmente en el área de la construcción posterior derecha, zona residencial, por la posibilidad de colapso parcial o total de la placa de entrepiso y/o el desprendimiento total o parcial de los cielos rasos, en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el nivel de daño observado.

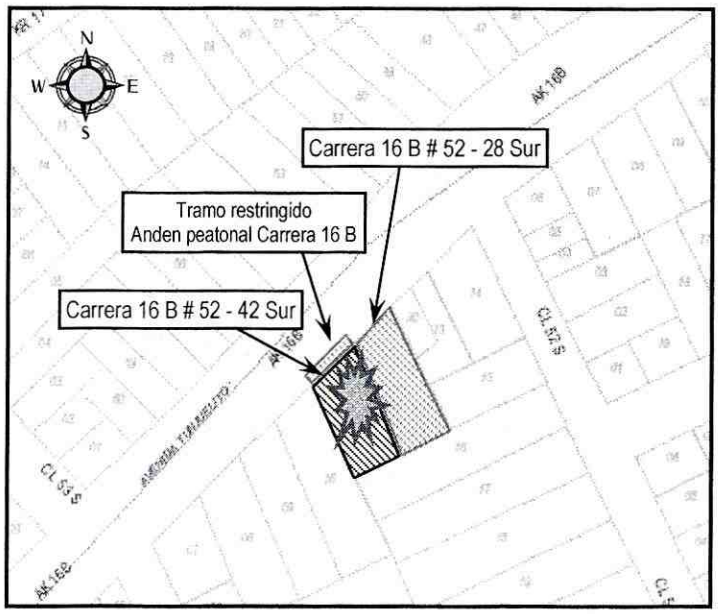
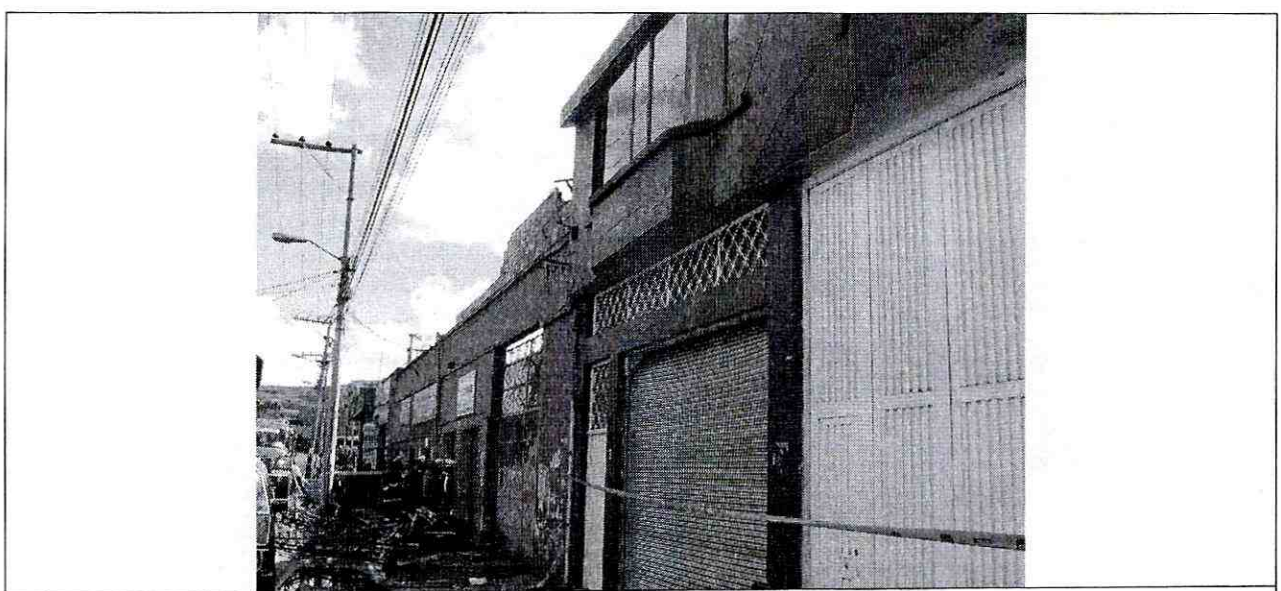


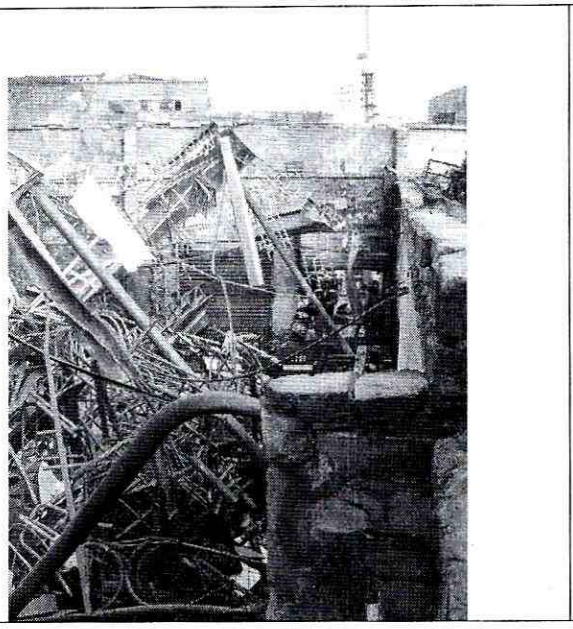
Figura 1. Localización, predios de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur y de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito.

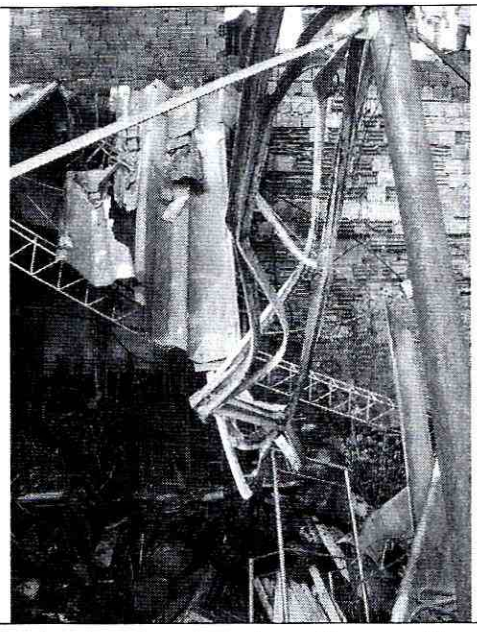
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



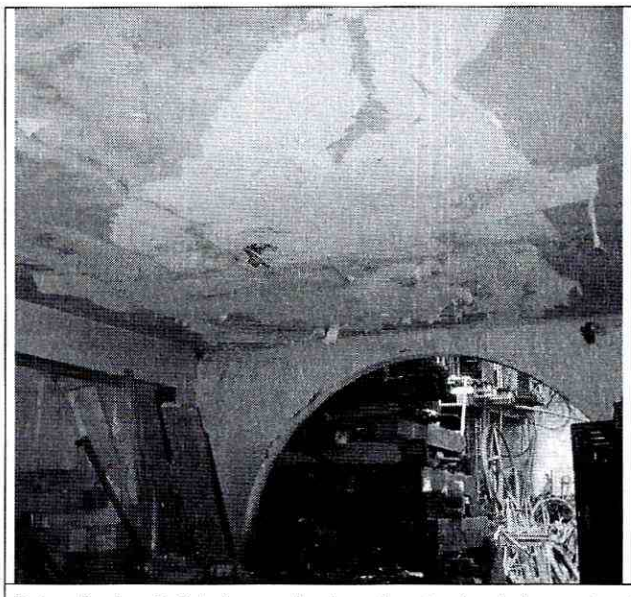
Fotografía 1. Predios de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur y de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito

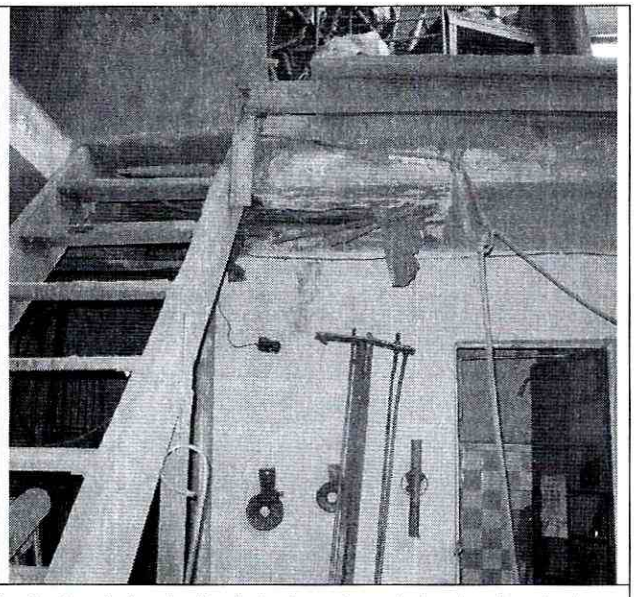
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co





Fotografía 2 y 3. Colapso en un 80% debido a las altas deformaciones que sufrieron los elementos estructurales metálicos sometidos a altas temperaturas durante el incendio. predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur





Fotografía 4 y 5. Deterioro en la placa de entrepiso de la construcción de dos niveles localizada hacia parte posterior derecha, donde se observaron grietas de con aberturas entre 1.0 mm y 2.0 mm y longitudes de hasta 60 cm y desprendimiento parcial en los puntos de apoyo de la escalera de acceso al segundo nivel, predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Fabio Ortiz	Carrera 16 B # 52 - 42 Sur	310 5668250	7	7	0	Acción del fuego sobre el sistema de cubierta, el cual colapsó en un 80% debido a las altas deformaciones que sufrieron los elementos estructurales metálicos sometidos a altas temperaturas durante el incendio. Agrietamiento abundante de tendencia aleatoria y con aberturas entre 0.2 mm y 1.0 mm, tizne y colapso parcial de bloques de arcilla en algunos tramos en la parte superior de los muros laterales y del muro de fachada principal.
1	Fabio Ortiz	Carrera 16 B # 52 - 28 Sur	310 5668250	1	1	0	Alto grado de deterioro en la placa de entrepiso de la construcción de dos niveles localizada hacia parte posterior derecha, donde se observaron grietas de con aberturas entre 1.0 mm y 2.0 mm y longitudes de hasta 60 cm Desprendimiento parcial en los puntos de apoyo de la escalera de acceso al segundo nivel.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		CUAL?	Posible desprendimiento de elementos de mampostería desde la parte superior del muro de fachada principal del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, hacia el andén peatonal del paramento sur de la Carrera 16 B en el tramo correspondiente a dicho predio, en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por los daños identificados y la condición actual del muro de fachada.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Desprendimientos de elementos inestables dentro del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, en el corto plazo ante cargas normales de servicio por pérdida de elasticidad y resistencia de los elementos estructurales y no estructurales sometidos a altas temperaturas durante el incendio
- ✓ Desprendimientos de mampostería desde la parte alta del muro de fachada principal del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur , hacia el andén peatonal del paramento sur de la Carrera 16 B, en el corto plazo ante cargas normales de servicio por los daños identificados y la condición actual de dicho muro de fachada
- ✓ Colapso parcial o total de la placa de entrepiso y/o el desprendimiento total o parcial de los cielos rasos de la construcción posterior derecha, zona residencial del predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, en el corto plazo ante cargas normales de servicio por los daños identificados y la condición actual de dicha construcción.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Se realizó una reunión inicial con el responsable de los predios de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur y la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, para explicar el alcance de la visita técnica y aclarar sus expectativas.
- ✓ Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, en el cual se presentaron daños por el incendio descrito.

- ✓ Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, en el cual se observaron daños en la placa de entrepiso de la construcción posterior derecha, zona residencial del predio.
- ✓ Solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante Acta No. 007197 del 5 de febrero de 2010, del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur y del pedio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, ya que la estabilidad estructural y habitabilidad de estos predios se encuentran comprometidas actualmente por el nivel de daños observado. Se recomendó mantener la evacuación hasta garantizar la estabilidad estructural y recuperar la habitabilidad de las áreas afectadas.
- ✓ Solicitud de Restricción parcial de uso, mediante el Acta No. 007198 del 5 de febrero de 2010, el andén peatonal del paramento sur de la Carrera 16 B en el tramo correspondiente a dicho predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, hasta el momento en que los responsables de dicho predio afectado por el incendio realicen las obras de mitigación recomendadas.
- ✓ Adicionalmente se notifico el riesgo por posibles desprendimientos desde la parte alta del muro de fachada principal del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur , hacia el andén peatonal del paramento sur de la Carrera 16 B, al personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB, al personal del CTI y la Fiscalía y a las personas de la comunidad que se encontraban realizando actividades en la zona.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, se encuentran comprometidas actualmente, dado el grado de afectación observado en los elementos metálicos de las estructuras de la cubierta y el mesaninne y los daños identificados especialmente en el muro de fachada principal y teniendo en cuenta que debido a las altas temperaturas a las que se someten los elementos estructurales y no estructurales, especialmente los elementos metálicos, en este tipo de incidentes se podrían presentar desprendimientos de elementos inestables ante cargas normales de servicio por pérdida de elasticidad y resistencia de dichos elementos.
- ✓ La funcionalidad del andén peatonal de paramento sur de la Carrera 16 B en el tramo correspondiente al predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, se encuentra comprometida actualmente dado el nivel de daño que presenta el muro de fachada principal de dicho predio y teniendo en cuenta que se podrían presentar nuevos desprendimientos de mampostería desde la parte alta de dicho muro.
- ✓ La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, se encuentran comprometidas actualmente, dado los daños identificados y teniendo en cuenta que se podría presentar el colapso parcial o total de la placa de entrepiso y/o el desprendimiento total o parcial de los cielos rasos de la construcción posterior derecha, zona residencial del predio, en el corto plazo ante cargas normales de servicio
- ✓ Al responsable de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 16 B # 52 - 42, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, mantener la evacuación temporal y preventiva del predio, hasta que personal idóneo implemente a través de diseños y obras, medidas para garantizar la estabilidad estructural de los elementos estructurales y no estructurales que resultaron afectados por el incendio, se realice el retiro controlado de escombros y se recupere la funcionalidad del predio.
- ✓ Al responsable del predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, mantener la evacuación temporal y preventiva del predio, hasta que personal idóneo implemente a través de diseños y obras, medidas para garantizar la estabilidad estructural de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la placa de entrepiso de la construcción posterior derecha, zona residencial del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la Restricción parcial de uso el andén peatonal del paramento sur de la Carrera 16 B en el tramo correspondiente al predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, Barrio Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, hasta el momento en que los responsables de dicho predio realicen las obras de mitigación recomendadas.
- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Los Ejidos, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 16 B # 52 – 42 Sur, se recomienda al responsable y/o responsables del predio, implementar en el menor tiempo posible acciones para el retiro de escombros, mantenimiento, reforzamiento, mejoramiento y/o demolición de los elementos que se vieron afectados por el incendio, acciones que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos ante la Alcaldía Local. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su uso.
- ✓ De igual manera, se informa al responsable del predio de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur y al responsable de las intervenciones a desarrollar, que dado que las actividades de demolición y construcción necesarias, posiblemente pueden generar riesgos asociados y/o afectaciones a la construcción emplazada en dicho predio y en predios adyacentes, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2º. *Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.*

- ✓ Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Los Ejidos, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 16 B # 52 – 28 Sur, se recomienda al responsable del predio, implementar en el menor tiempo posible acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, acciones que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos ante la Alcaldía Local. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su uso.
- ✓ Me permito recordar que es obligación de los responsables de los predios, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la(s) edificación(es) y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de los mismos, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio en referencia.
- ✓ A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante éste diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de las personal que trabajan en la Bodega de la Carrera 16 B # 52 - 42 Sur, las personas que habitan el predio de la Carrera 16 B # 52 - 28 Sur, así como la de las personas que frecuentan el sector.
- ✓ El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o deficiencias de las edificaciones, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones generadas, el responsable y/o responsables de los predios deberán solicitar a un particular idóneo en el tema el diseño correspondiente.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia de la DPAE adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad Estructural, Reforzamiento Estructural y Comportamiento Suelo Estructura; además la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predio afectados.

11. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	CATALINA BERNAL HUERTA	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	
MATRÍCULA	25202-85180CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	Reviso
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202–73973 CND	
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co